Ley del "Día Conmemorativo del Natalicio de Luis Palés Matos"

Ley Núm. 113 de 15 de julio de 2015

Para declarar el día 20 de marzo de cada año como el "Día conmemorativo del natalicio de Luis Palés Matos", con el propósito de reconocer y conmemorar su aportación a la literatura puertorriqueña; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia literaria de Puerto Rico se ha nutrido de grandes escritores que han dejado un legado importante que plasma la cultura, tradiciones y sentir de los tiempos. Estos hombres y mujeres dedicaron sus talentos a recontar la historia puertorriqueña por medio de escritos, ensayos, cuentos, novelas y poemas que rinden homenaje a nuestro desarrollo como pueblo. Estos vehículos literarios permiten que las generaciones actuales puedan rememorar lo que nuestros antepasados experimentaron. De ese modo pueden tener un mejor entendimiento del Puerto Rico de hoy. Un pueblo debe y merece conocer su historia.

Uno de estos ilustres literatos fue Don Luis Palés Matos. Nació en Guayama el 20 de marzo de 1898. Fueron sus padres Don Vicente Palés Anés y Doña Consuelo Matos Vicil. Palés Matos creció en una familia de poetas, así pues, se crió entre las letras, al calor de la influencia de sus padres. Comenzó a escribir a edad temprana y completó su primer libro, Azaleas, una compilación de poemas, a la edad de diecisiete (17) años.

Debido a situaciones financieras de sus padres, tuvo que abandonar sus estudios de escuela superior y se integró al mundo del trabajo. Desde entonces, se desempeñó en varias profesiones, tales como: ayudante de abogado, maestro y funcionario público. Obtuvo su primer empleo formal en el periódico El Pueblo, en Fajardo. Allí conoció a Natividad Suliveres con quien contrajo nupcias. Con posterioridad se trasladó a la ciudad de San Juan, donde trabajó en varios diarios como El Mundo y El Imparcial. Durante todo ese tiempo continuó escribiendo. Germinaba pues, un extraordinario legado literario para futuras generaciones.

Reconocido como el padre de la poesía afroantillana, junto al cubano Nicolás Guillén, su poesía negroide ha sido una de sus mayores aportaciones al pueblo de Puerto Rico. Entre sus obras más reconocidas se encuentran: Palacio de sombras (1919-1920), Canciones de la vida media (1925) y por supuesto, Tuntún de pasa y grifería (1937). Completan la obra lírica de Palés Matos, Puerta al tiempo en tres voces y El llamado, dos poemas que giraban en torno a la musa que nombró Filí Melé. La mayor compilación de su trabajo poético se encuentra recogida en la obra Poesía 1915-1956, publicada en 1957. En prosa escribió su autobiografía, Litoral (Reseña de una vida inútil), publicada en 1951.

La obra de Palés Matos ha sido difundida a través de los años desde diversos acercamientos. Gran parte de ésta, ha servido como base de obras teatrales, musicales y televisivas. Resulta innegable que la influencia de Palés Matos en la literatura, perdura hasta hoy, pues su singularidad ha podido ser imitada más no igualada. A pesar de las críticas iniciales de sus contemporáneos por el enfoque temático de sus obras, su creación literaria ha sido una de las herencias más ricas que este ilustre puertorriqueño ha obsequiado a nuestra cultura.

Por su valor y aportación a la literatura puertorriqueña y su influencia en la cultura guayamesa y puertorriqueña, es importante reconocerle y hacer de su natalicio un evento conmemorable. Para todos los puertorriqueños debe ser inspiradora su colosal aportación a la cultura literaria del País, digno ejemplo del espíritu de lucha de nuestro pueblo.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — [1 L.P.R.A. § 5284 Inciso (a)]

Se declara el 20 de marzo de cada año como "Día conmemorativo del natalicio de Luis Palés Matos".

Artículo 2. — [1 L.P.R.A. § 5284 Inciso (b)]

El Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante proclama al efecto, exhortará anualmente a todo el pueblo a rendir en dicho día homenaje y recordación a la memoria de Don Luis Palés Matos.

Artículo 3. — [1 L.P.R.A. § 5284 Inciso (c)]

El Departamento de Educación, el Gobierno Municipal de Guayama, y el Instituto de Cultura Puertorriqueña, adoptarán las medidas necesarias para lograr los propósitos de esta Ley, mediante la organización y celebración de actos en recordación de tan ilustre puertorriqueño. Asimismo, promoverán la integración y participación de entidades privadas en actividades que contribuyan a difundir la vida y obra de Don Luis Palés Matos.

Artículo 4. — Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la **Oficina de Gerencia y Presupuesto** del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato (email: biblioteca OGP). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la **Oficina de Servicios Legislativos** de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la **US Government Publishing Office GPO** de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del **Departamento de Estado** del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la **Versión Original de esta Ley**, tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒⇒⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—LITERATURA.